Efectos económicos y empresariales de las prórrogas presupuestarias

JUAN JOSÉ RUBIO GUERRERO
Universidad de Castilla-La Mancha

SANTIAGO ÁLVAREZ GARCÍA
Universidad de Oviedo

RESUMEN

Este artículo pretende analizar las implicaciones presupuestarias, económicas y financieras derivadas de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2023, cuya vigencia se ha extendido hasta el 2025. Esta situación de excepcionalidad se está convirtiendo en habitual debida a la debilidad política de sucesivos gobiernos y tiene serias implicaciones de naturaleza económica y empresarial a medio y largo plazo para el conjunto de la sociedad española.

PALABRAS CLAVE

Presupuestos, Prórroga, efectos económicos, estabilidad financiera

I. La prórroga presupuestaria: Razones de un expediente excepcional.

España se enfrenta a una situación anómala desde un punto de vista presupuestario, que podría tener serias repercusiones en la economía, no sólo en el ámbito público, sino también, por el efecto multiplicador de la inversión y el gasto público, sobre el sector privado de la economía española.

El gobierno no ha conseguido aprobar los presupuestos generales para 2024, y todo apunta a que tampoco logrará aprobar los presupuestos para 2025 que ni siquiera ha presentado, contraviniendo lo establecido en el artículo 134.2 de la Constitución, ante la falta de apoyos parlamentarios para su tramitación.

Esto implica que, por segundo año consecutivo, se han prorrogado los presupuestos de 2023. La figura de la prórroga presupuestaria está prevista en nuestro ordenamiento constitucional en el caso de que no se produjera la aprobación de los Presupuestos elaborados por el gobierno. Así se desprende con claridad del artículo 134.4 CE. Sin embargo, esta norma no se redactó con el fin de suplir una falta de presentación

[1] Agradecemos al Instituto de Estudios Económicos el apoyo institucional y financiero para la preparación del informe "La prórroga presupuestaria en España 2025: de expediente extraordinario a fórmula habitual" incorporado al documento "La prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado". Mayo 2025, de cuyas ideas se alimenta este artículo.

incierta por motivaciones políticas, sino para resolver problemas de desajustes temporales por variadas razones, particularmente, por procesos electorales desarrollados al final de un ejercicio presupuestario.

A pesar de que, a primera vista, el gobierno entiende que la situación está bajo control, al poder seguir financiando sin grandes dificultades el gasto público gracias tanto al importante crecimiento que han experimentado los ingresos tributarios como al recurso a los mercados mediante la emisión de deuda pública en un contexto de reducción de los tipos de interés, las consecuencias de estos dos años de parálisis presupuestaria podrían ser profundas y duraderas.

La prórroga de los presupuestos generales del Estado de un año para otro es una posibilidad que se contempla en la mayoría de las economías desarrolladas y en la teoría y en la técnica presupuestaria. El presupuesto contiene la previsión normativa de gastos y la estimación de ingresos de la actividad económico-financiera del sector público. Constituye una figura clave desde tres vertientes fundamentales:

- **Institucional,** porque adquiere cuerpo jurídico propio como instrumento de elección colectiva,
- **Democrática,** porque está asociada necesariamente a la división de poderes y al control,
- **Instrumental,** porque es una pieza clave en el desarrollo de la política económica del gobierno.

En el presupuesto son protagonistas los poderes Legislativo y Ejecutivo, desempeñando cada uno el papel que le compete, cooperando y relacionándose entre sí, todo ello en beneficio del buen funcionamiento democrático preestablecido y amparado por la Constitución. Sin embargo, la prórroga presupuestaria constituye una intromisión ilegítima en las competencias del Parlamento al no poder discutir, con una visión completa integral y actualizada, del plan económico del gobierno de turno

En España no se da una vinculación directa entre la no aprobación de los presupuestos y la destitución del gobierno, lo que sugiere una consideración crítica respecto a la dinámica negociadora del documento presupuestario, que resumiríamos en dos:

1. ***La atenuación del coste político y reputacional para el gobierno respecto al hecho de que determinadas fuerzas políticas, incluso afines, no respalden y cuestionen el plan económico del gobierno,*** y
2. ***Una reducción y frustración de las exigencias negociadoras de la oposición política hacia el gobierno al constatar la inutilidad de planteamientos presupuestarios diferentes que pueden ser obviados por aquel por el mero hecho de no presentar un presupuesto actualizado y realista***

Sin duda esta crítica resulta más pertinente en una situación como la actual en la que, como ya se ha señalado anteriormente, la prórroga presupuestaria no está originada por el rechazo del Parlamento al proyecto de presupuestos del Gobierno, sino a la mera no presentación del mismo, una vez que el Gobierno no consiguió aprobar los objetivos de estabilidad para el período 2025-2027. Es obvio que, una vez constatada la falta de apoyos parlamentarios, ***el Gobierno ha preferido incumplir la obligación de presentar los presupuestos a afrontar una derrota en el Congreso de los Diputados.***

En definitiva. una situación que debería ser excepcional en la práctica presupuestaria se ha vuelto habitual en España. Desde el año 1978, en diez ocasiones nuestro país inició el año en situación de prórroga presupuestaria, de ellas, seis se produjeron en los últimos nueve años, reflejando la inestabilidad política y las dificultades de los distintos gobiernos para alcanzar consensos en un Parlamento cada vez más disperso.

II. Las reglas fiscales de la UE y su impacto en las prórrogas

Las nuevas reglas fiscales, que han comenzado a aplicarse en el año 2025, constituyen un nuevo marco de gobernanza económica de la UE, que se fundamenta en cuatro elementos (Cadaval Sampedro, 2024):

1. Se mantienen los límites anteriores al déficit público y a la deuda, aunque se establece un enfoque asimétrico en casos de incumplimiento.

2. Se sustituye la medida del déficit estructural por el gasto neto primario, y se elimina la regla de ajuste en la ratio de deuda del 1/20 anual del exceso sobre el nivel de referencia del 60%, pasando a imponer una reducción mínima anual del 0,5% del PIB cuando se sitúa entre el 60 y el 90% del PIB y del 1% cuando supera esta cifra.

3. Se fija una reducción mínima anual del déficit estructural de 0,4 puntos del PIB cuando los países incumplidores aprueben un plan fiscal a 4 años y de 0,25 puntos cuando soliciten una ampliación a 7 años del horizonte temporal del mismo. En caso de que un país tenga abierto un procedimiento de déficit excesivo, la tasa de reducción anual del déficit estructural se elevará a 0,5 puntos del PIB.

4. Se contempla la posibilidad de activar cláusulas de escape para afrontar shocks o necesidades de gasto inesperadas. Actualmente, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von Der Layen, ha planteado la posibilidad de recurrir a activar estas cláusulas en respuesta a la necesidad de aumentar sustancialmente el gasto en defensa en la mayor parte de los países miembros, como respuesta a la nueva situación política y geoestratégica internacional.

Es evidente que la prórroga de los presupuestos es una medida que, aunque viable temporalmente, conlleva riesgos significativos para la estabilidad económica y financiera de un país. La UE monitorea de cerca estas situaciones y, en varios casos como Italia o Bélgica, ha presionado para que se resuelvan rápidamente para evitar consecuencias mayores, como sanciones o una crisis fiscal más profunda. Una prórroga presupuestaria puede generar dificultades para cumplir con las reglas fiscales de la UE, limitar la capacidad de maniobra del gobierno y afectar la estabilidad económica.

La doble prórroga presupuestaria en la que está inmerso nuestro país en el momento en que empiezan a aplicarse las nuevas reglas fiscales comunitarias supone una posible reducción del gasto público por las propias restricciones que la situación impone en la ejecución del presupuesto de gasto. Además, cuestiona la capacidad del gobierno para implementar medidas de reducción del déficit estructural y hacer frente a sus compromisos de culminar un proceso de consolidación presupuestaria que, a pesar de los avances experimentados en los últimos años, no ha terminado de realizarse.

III. Doble prórroga: Efectos y consideraciones en nuevo contexto económico global.

La prórroga presupuestaria puede generar incertidumbre entre inversores y agentes económicos, debido a la falta de un plan fiscal actualizado y adaptado a las condiciones económicas actuales, que se han visto dramáticamente alteradas con el anuncio por parte de las autoridades fiscales norteamericanas de una política arancelaria agresiva de efectos inciertos e imprevisibles a corto plazo, a nivel global.

Desde un punto de vista macroeconómico, la prórroga, en principio, no debería suponer un incremento del déficit público en 2025. El déficit se contendrá por el efecto positivo del ciclo económico, con un crecimiento superior al previsto y el efecto de la progresividad en frío sobre los impuestos personales sobre la renta, IRPF e Impuesto de Sociedades, que genera un volumen de ingresos públicos significativos. Las previsiones del consenso de instituciones de prospectiva económica señalan que el déficit público se reduciría hasta un 2,8% del PIB, cumpliendo con los compromisos ante la Unión Europea. Sin embargo, estas previsiones deberán ser objeto de escrutinio constante en función de la evolución de varios factores:

- El aumento del gasto asociado al envejecimiento de la población y su impacto sobre la evolución de las pensiones.
- El incremento del pago de los intereses de la deuda acumulada a partir del comportamiento de los tipos de interés a abonar.
- El crecimiento del gasto en seguridad y defensa, a partir de los requerimientos de los acuerdos internacionales en la materia.
- La creación y dimensión del "Plan de respuesta y relanzamiento comercial" de la Administración General del Estado en respuesta a los aranceles de Estados Unidos.
- Determinados desembolsos extraordinarios vinculados a las inversiones públicas y ayudas directas no previstas, como los derivados de decisiones judiciales o fenómenos meteorológicos extremos, como DANAS, o apagones, defectos en la prestación de servicios públicos fundamentales, si se determina una responsabilidad patrimonial del Estado.

En cualquier caso, sigue pendiente la corrección del déficit estructural que se deriva de actuaciones discrecionales de las autoridades fiscales.

Hay elementos de preocupación consecuencia de la falta de ajustes en las partidas presupuestarias que proceden del PGE´23. El gasto público será notablemente superior al registrado en 2023, lo que confirma el carácter expansivo de la política fiscal por mera inercia y sin revisar la asignación de las partidas. El principal impulsor del gasto público está siendo el gasto corriente y, en particular, el aumento explosivo de las prestaciones sociales en forma de pensiones, sin olvidar el impacto de las remuneraciones a funcionarios y trabajadores públicos y la carga de la deuda pública, que tienen sus propias inercias ajenas al debate presupuestario.

Pero, desde el punto de vista de la productividad y competitividad de la economía española y aragonesa, resulta preocupante la brecha creciente entre el crecimiento del gasto de capital y el corriente. Entre 2019 y 2024, la inversión pública en España fue del 2,8% del PIB, por debajo del 3,4% de la media de la euro-

zona. Una parte sustancial de esta inversión española se ha financiado con Fondos Europeos, cuyo carácter temporal plantea interrogantes sobre su sostenibilidad futura. Lo más grave es que la economía española no invierte el mínimo anual necesario para evitar el deterioro del capital público en infraestructuras básicas, por lo que la calidad de las mismas se resiente: carreteras, ferrocarriles, redes de distribución de servicios. Según el Instituto de Estudios Económicos (2025), la brecha acumulada ascendería a 62.000 millones de euros en el período 2019-2014.

Otro elemento de preocupación es la dinámica de la deuda pública. En 2025, se situaría en el entorno del 102% del PIB con una reducción desde años anteriores, de carácter coyuntural, debido al crecimiento económico y al aumento de los ingresos públicos por las razones apuntadas, pero no se observa una contención del gasto público por lo que, en términos nominales, la deuda pública sigue creciendo hasta alcanzar máximos históricos. Sin una estrategia fiscal comprometida, la deuda pública, debido especialmente al comportamiento explosivo de las pensiones, podría volver a crecer a largo plazo con una previsión del 108% en 2040.

IV. Un nuevo escenario global con Presupuestos obsoletos.

Un nuevo escenario internacional complica el panorama económico global. Esta nueva situación nos encuentra con unos Presupuestos diseñados para otro contexto económico nacional y mundial completamente diferentes. Nos referimos a la guerra arancelaria desatada por el presidente Trump a raíz de su toma de posesión como presidente de los Estados Unidos de América. Los efectos macroeconómicos a nivel nacional y global que puede tener una política arancelaria desatada a partir del anuncio de las autoridades americanas, exige una respuesta financiera por parte del Estado, que no tiene soporte en el documento presupuestario vigente.

En general, si bien los aranceles pueden ser útiles en ciertos casos y para ciertos países (protección temporal de industrias nacientes, corrección de déficits comerciales), una política arancelaria restrictiva prolongada a nivel global suele generar más costos que beneficios, afectando la competitividad y el bienestar de los consumidores. La dinámica de aplicación del principio de acción y reacción en política arancelaria conduce a una contracción del comercio internacional y a un empobrecimiento relativo de todos los países afectados. Por ello, un proceso de negociación sería la mejor manera de minimizar el impacto sobre la economía española, pero si los resultados no son del todo satisfactorios será necesario implementar un flujo de ayuda financiera hacia aquellos sectores más comprometidos por un agresivo esquema arancelario.

La prórroga presupuestaria para el ejercicio 2025 supone un interrogante adicional sobre la capacidad del gobierno de cumplir con estos objetivos, sobre todo teniendo en cuenta la presión existente para financiar los ya comentados gastos en compensación a los sectores más afectados por los aranceles a las importaciones susceptibles de ser aprobados por el gobierno de los Estados Unidos y, especialmente, los gastos en defensa.

España se ha comprometido a alcanzar el objetivo del 2% del PIB en gasto de defensa. Para lograrlo, el gobierno ha previsto un aumento del gasto en torno a 10.500 millones de euros. Este incremento, según fuentes gubernamentales, se financiaría sin necesidad de subir la presión fiscal ni de emitir nueva deuda pública. El diseño presupuestario de esta aportación provendría fundamentalmente de la reasignación de créditos no ejecutados y del uso de fondos comprometidos, pero no utilizados, durante el ejercicio anterior. Esta práctica plantea dudas respecto a su soporte jurídico en la normativa presupuestaria sobre intervención y control, que impide movimientos no tasados entre partidas presupuestarias y programas.

Este sobreesfuerzo fiscal se produce en un contexto de margen presupuestario limitado lo que plantea desafíos relevantes para la sostenibilidad a medio plazo de las cuentas públicas. Aunque el nuevo marco de reglas fiscales, comentado más arriba, permite cierta flexibilidad en el corto plazo, la presión sobre déficits futuros podría exigir ajustes fiscales más estrictos en próximos ejercicios presupuestarios. En el caso de España, con una posición fiscal ya tensionada estructuralmente, mantener el compromiso del 2% del PIB va a requerir esfuerzos adicionales, especialmente si se amplían los requerimientos de los socios OTAN de elevar sus gastos en defensa hasta el 5% del PIB, como Polonia o los Países Bálticos.

V. Efectos económicos y presupuestario de la prórroga en España: desde los efectos macro a la calidad institucional.

La prórroga continua de los presupuestos generales y la falta de reformas estructurales, como la tributaria, pueden generar una serie de consecuencias a medio y largo plazo que afectarán no solo a la estabilidad macroeconómica del país, sino también a sectores clave como el inmobiliario, la ingeniería civil y

las infraestructuras fundamentales. Estos sectores, esenciales para la economía española, podrían enfrentar desafíos significativos que, de no ser abordados a tiempo, podrían limitar su crecimiento y competitividad en los próximos años.

La continuidad de los presupuestos del año anterior, sin la posibilidad de revisar partidas de gasto no relevantes o ajustes significativos en la planificación económica del país, genera efectos que comentamos a continuación:

1. Restricciones en el gasto público

Aporta una cierta rigidez a la asignación de recursos. *La prórroga implica mantener las prioridades de ejercicios anteriores, lo que limita la capacidad del gobierno para responder a nuevos desafíos o emergencias. Esto es especialmente importante en períodos de fuertes incertidumbres como las que se viven en la actualidad.*

Aunque la regulación normativa no explicita mayores detalles sobre el funcionamiento de las prórrogas presupuestarias, es frecuente que el gobierno apruebe en estos casos un Real Decreto. En su exposición de motivos se suele argumentar su pertinencia debido a la insuficiencia de la previsión constitucional, que no resuelve problemas como las retribuciones de los funcionarios, o las pensiones de jubilación, de no haberse acordado un incremento inmediato, o bien, la emisión de deuda pública. No obstante, podría existir una extralimitación de sus competencias al afectar a partidas de gasto estratégicas, hurtando al Parlamento una discusión técnica sobre las mismas.

2. Limitaciones en la inversión pública e inversiones privadas complementarias

La prórroga continuada de los presupuestos generales tiene implicaciones económicas y sectoriales importantes que podrían afectar directamente a la planificación y ejecución de proyectos de infraestructuras, y por su efecto locomotor a la inversión privada y al crecimiento económico. Además, la falta de mantenimiento y modernización de infraestructuras existentes podría generar un deterioro en la calidad de estas, aumentando los costes de reparación futura y disminuyendo la competitividad de España como destino para la inversión extranjera.

Otro caso ilustrativo es el de las obras de mantenimiento y modernización de las redes ferroviarias y carreteras en áreas rurales. Estos proyectos suelen depender de la asignación anual de fondos y, sin un nuevo presupuesto, es probable que vean recortados o aplazados los trabajos necesarios, lo que podría deteriorar aún más la calidad de las infraestructuras en estas zonas y aumentar la brecha entre áreas urbanas y rurales.

No podemos olvidar las necesidades inversoras derivadas de la catástrofe sufrida por la Comunidad Valenciana como consecuencia de la DANA de octubre de 2024, que exigirá cantidades ingentes de inversión pública para recuperar las infraestructuras básicas de los territorios que sufrieron ese dramático episodio.

El sector de la construcción es un sector altamente sensible a la estabilidad política y económica. La continua prórroga de los Presupuestos del Estado lanza una señal de incertidumbre al sector empresarial, tanto nacional como internacional, que necesitan de una planificación financiera estable a largo plazo para invertir. Si bien el gobierno ha intentado compensar la falta de presupuestos con la emisión de deuda pública, esta medida es una solución temporal que no aborda el problema de fondo.

Empresas multinacionales que pueden considerar establecerse en España o expandir sus operaciones podrían reconsiderar sus planes ante la falta de un marco presupuestario claro, especialmente si su actividad depende de licitaciones y contratos con el sector público. Esto podría traducirse en una disminución de la inversión extranjera directa y, consecuentemente, en una ralentización de la creación de empleo y valor en el país.

El sector inmobiliario, en un momento crítico en la oferta de vivienda asequible como elemento estructural grave de la sociedad española, también se vería afectado por esta incertidumbre presupuestaria. La falta de un marco financiero estable puede llevar a una reducción en la inversión pública en viviendas asequibles y proyectos de renovación urbana. Sin el apoyo del gobierno, estos proyectos podrían ralentizarse o detenerse, afectando negativamente a las empresas dedicadas a la promoción y construcción de viviendas.

Un riesgo adicional para el sector empresarial, se deriva de la **Incertidumbre financiera para los mercados y empresas.** A medida que el gobierno continúe financiándose mediante la emisión de deuda pública para compensar la falta de un nuevo presupuesto, el riesgo de un aumento en los costes de financiación es real. La percepción de los mercados sobre la estabilidad financiera de España podría deteriorarse, llevando a un aumento en los intereses que el país debe pagar por su deuda. Este incremento en el coste de la deuda podría reducir los recursos disponibles para la inversión pública en infraestructuras y servicios, afectando a sectores dependientes del gasto gubernamental.

En todo caso, ante el comportamiento restrictivo de la inversión pública, la colaboración público-privada debe desempeñar un papel relevante para complementar aquella en momentos de revisiones de objetivos y restricciones presupuestarias.

3. Problemas de financiación autonómica y local

Uno de los puntos más sensibles de la prórroga es la afectación que produce a los gobiernos autonómicos y locales. Las comunidades autónomas y ayuntamientos pueden verse perjudicados porque sus asignaciones dependen del presupuesto estatal. La falta de actualización de los fondos puede generar tensiones financieras en un sistema de financiación autonómica ya de por sí tensionado ante la falta de una revisión integral. En un Estado descentralizado como el español puede parecer que la prórroga de los presupuestos generales no afecta al funcionamiento de las comunidades autónomas. No obstante, este retraso también limita su capacidad para gestionar sus servicios públicos y realizar inversiones a escala regional y local. Además, puede agravar las disparidades en productividad entre comunidades autónomas y afecta a la cohesión territorial, al no actualizarse las inversiones territorializadas del Estado ante las nuevas prioridades inversoras surgidas. En casos extremos, puede incluso haber retrasos en el pago de servicios públicos esenciales.

Las entregas a cuenta a las administraciones o las inversiones que hace el Estado en las regiones se consignan en los presupuestos. Por tanto, quedarían congeladas en los niveles de 2023, lo que perjudicaría a los presupuestos de estas administraciones que contarían con menos recursos. No obstante, debido a la evolución de la recaudación tributaria por los automatismos del sistema de entregas a cuenta del sistema de financiación autonómica, el gobierno ha comunicado a las comunidades autónomas que en 2025 obtendrán una financiación récord, de manera que recibirán las mayores entregas a cuenta de su historia con 147.412 millones de euros, un 9,5% más que en 2024. En total, incluyendo la liquidación de 2023, las comunidades recibirán en 2025 del sistema de financiación 158.167 millones de euros. Por su parte, los entes locales percibirán 28.935 millones de euros en recursos del sistema de financiación, una cifra que es un 1,3% superior a la de 2024.

VI. A modo de conclusión: Prórroga presupuestaria y calidad institucional

La otra cara de la moneda de la prórroga presupuestaria es la crisis institucional que se puede provocar, y cuestionar el correcto funcionamiento de las instituciones esenciales para el funcionamiento democrático. ***La incapacidad para aprobar nuevos presupuestos muestra un gobierno débil y poco cohesionado, incapaz de abordar con garantías los retos de la sociedad española, y erosiona su autoridad frente a la ciudadanía y otros actores políticos.***

Gobernar con presupuestos prorrogados dificulta la implementación de políticas públicas. Sin un presupuesto actualizado, los gobiernos afrontan obstáculos para poner en marcha nuevas iniciativas o reformar programas ya existentes, lo que puede frustrar las expectativas ciudadanas y disminuir el apoyo popular.

Como ya hemos señalado, la prórroga puede intensificar las fricciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo. Especialmente si este último percibe una usurpación de sus funciones en la aprobación del gasto público, y se abusa de figuras como el decreto ley para ir gestionando el día a día. Esta dinámica exigiría, en su momento, un posicionamiento del Tribunal Constitucional sobre el alcance y efectos de las prórrogas presupuestarias en nuestro ordenamiento jurídico constitucional.

Finalmente, la percepción de un gobierno incapaz de gestionar eficazmente sus finanzas públicas puede deteriorar su reputación en el ámbito internacional y su capacidad de atraer inversiones extranjeras. Como ejemplo, en el mes de noviembre de 2024, la prima de riesgo francesa alcanzó máximos ante las dificultades del gobierno francés para que los presupuestos de 2025 fueran aprobados.

En resumen, ***la prórroga presupuestaria en España restringe la capacidad de actuación del gobierno, afecta a la inversión pública y genera incertidumbre económica, lo que puede ralentizar el crecimiento al comprometer el funcionamiento de la iniciativa privada y complicar la gestión de las administraciones autonómicas y locales.***

Aunque la prórroga presupuestaria permite la continuidad del funcionamiento gubernamental, es una solución claramente subóptima. La falta de actualización de las partidas presupuestarias puede desalinear el gasto público de las realidades económicas y sociales, impidiendo una respuesta efectiva a desafíos emergentes. Una de las recomendaciones clave del informe Draghi (elaborado para la UE por el expresidente del BCE con el fin de establecer una estrategia sólida de reindustrialización europea) es la necesidad de que los Estados miembros alineen sus presupuestos nacionales con las prioridades estratégicas establecidas por Europa. Esta alineación es fundamental para abordar desafíos como la transformación tecnológica, la descarbonización, la seguridad económica, el mantenimiento del modelo social europeo y la ampliación de los gastos de defensa en un contexto geoestratégico cambiante.

No contar con nuevos presupuestos (y la consiguiente prórroga de los anteriores) obligará al gobierno espa-

ñol a acordar pactos a corto plazo que van a desdibujar las políticas públicas diseñadas desde una perspectiva propia íntegra e integrada de un documento presupuestario consolidado.

Bibliografía:

Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) (2025): *Informe mensual de recaudación tributaria, diciembre de 2024,* publicado en febrero de 2025.

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) (2024): *Informe sobre el Plan Fiscal y Estructural de medio plazo 2025-2028,* Informe 51/2024, noviembre.

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) (2025a): *Seguimiento mensual del objetivo de estabilidad presupuestaria 2024, diciembre,* 16 de enero de 2025.

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) (2025b): *Opinión sobre riesgos fiscales,* Opinión 1/2025.

Banco de España (BdE) (2025): *Boletín Económico,* Primer Trimestre 2025.

Cadaval Sampedro, M. (2024): "La nueva gobernanza económica en la UE: punto de partida e implicaciones para España", *Economistas,* 185, pp. 195-203.

Calvo Ortega, R. y Calvo Vérgez, J. (2019): *Curso de Derecho Financiero,* Ed. Aranzadi, Pamplona.

Gobierno de España (2025): *Límite de Gasto no Financiero del Estado 2025 y objetivos de estabilidad 2025-2027,* 16 de julio de 2024.

Instituto de Estudios Económicos (2025): *La prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado,* mayo de 2025.

Lago Peñas, S. (2024): "Coyuntura Presupuestaria: los retos en 2024", *Cuadernos de Información Económica,* 299, marzo-abril 2024, pp. 51-56.

Melado Lirola, M.I. (2007): "Los instrumentos de control parlamentario de la Ley de Presupuestos Generales del Estado", *Teoría y Realidad Constitucional,* 19, 161-195.

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (2024): *Plan Fiscal y Estructural de medio plazo 2025-2028. Reino de España*, octubre de 2024.

Romero Jordán, D. (2024): "Presupuesto de 2025: en punto muerto por el acuerdo de financiación en Cataluña", *Cuadernos de Información Económica,* 303, noviembre-diciembre 2024, pp.29-35.

Rubio Guerrero, J.J. y Alvarez Garcia, S. (2025): "La prórroga presupuestaria en España 2025: de expediente extraordinario a fórmula habitual" en "La prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado". Opinión del Instituto de Estudios Económicos. Mayo 2025, pp. 39 a 73.

IDEAS FUERZA

- **La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2025 impone una serie de limitaciones estructurales y operativas que deben valorarse.**
- **La prórroga no es garantía suficiente para el ajuste fiscal necesario de las finanzas públicas, de cara al cumplimiento de las reglas fiscales impuestas por la Comisión Europea.**
- **La prórroga introduce un importante componente inercial en la programación, ejecución y gestión del gasto público, impidiendo ajustes a la coyuntura económica y abordar reformas estructurales de la economía española.**
- **La prórroga incorpora un interrogante adicional sobre la capacidad del gobierno para asumir nuevas presiones presupuestarias derivadas de retos sobrevenidos como los gastos en defensa o los gastos de compensación a sectores derivados de la guerra arancelaria**
- **La prórroga continuada de los presupuestos tiene repercusiones inmediatas y a largo plazo que pueden afectar a la planificación, ejecución y mantenimiento de proyectos de infraestructura.**
- **En ausencia de programas renovados de inversión pública, y dado el efecto locomotor sobre la inversión privada, se verán afectados sectores clave como el inmobiliario, la ingeniería civil y las infraestructuras básicas, con sus efectos regionalizados y de creación de empleo.**
- **La percepción de un gobierno incapaz de gestionar eficazmente sus finanzas públicas puede deteriorar la reputación país en el ámbito internacional y su capacidad para atraer inversión extranjera.**
- **A medida que el gobierno continúe financiándose de forma extraordinaria mediante emisión de deuda pública para compensar la falta de un presupuesto, los riesgos de un aumento de los costes de financiación para el conjunto de la economía son reales.**
- **Las comunidades autónomas y los ayuntamientos pueden verse perjudicados porque sus asignaciones dependen del presupuesto del Estado.**
- **La prórroga presupuestaria restringe la capacidad de actuación del gobierno para un diseño coherente de la política fiscal, afecta a la inversión pública, tensiona los mercados financieros y genera incertidumbre económica, lo que puede ralentizar el crecimiento y complicar la gestión de las administraciones autonómicas y locales.**

Juan José Rubio Guerrero, nacido en Madrid en 1957, es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, con **premio extraordinario de doctorado, y Catedrático de Universidad del área de economía aplicada en la materia de Hacienda Pública y Régimen Fiscal de la empresa,** con más de 45 años de dedicación docente, investigadora y de gestión universitaria en las Universidades Complutense de Madrid y de Castilla-La Mancha.

Ha sido director del Departamento de Economía Aplicada VI. Hacienda Pública de la Universidad Complutense de Madrid y Vicerrector de Docencia y Relaciones Internacionales, así como decano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UCLM, así como miembro del Consejo Rector del Instituto Nacional de Administración Pública, Ha participado en 5 Comisiones Oficiales creadas por la Secretaría de Estado de Hacienda para la reforma de los modelos de financiación autonómica, local, sistema tributario y de la Ley General Tributaria. Ha publicado más de 20 libros y monografías, así como más de 100 artículos en revistas especializadas en materias económicas, financieras y fiscales. Ha sido consultor internacional para el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Secretaría de Estado de Economía de la Confederación Helvética, desarrollando actividades de Asistencia Técnica e implantación de sistemas de formación y presupuestación en Europa del Este y Latinoamérica.

Entre los años 2000 y 2004 ha sido Director General del Instituto de Estudios Fiscales, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda de España. Es Académico de número de la Academia de Ciencias Sociales y Humanidades de Castilla-La Mancha. Está en posesión, entre otras distinciones, de la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio.

Santiago Álvarez García, nacido en Oviedo en 1967. Licenciado y Doctor (premio extraordinario) en Economía por la Universidad de Oviedo, Universidad en la que es profesor titular de Hacienda Pública y Sistema Fiscal Español. Ha sido Jefe de Estudios de Investigación y Vocal Asesor de la Dirección General del Instituto de Estudios Fiscales (2001-2004) y Vicerrector de Planificación Económica de la Universidad de Oviedo (2008-2016).

Especialista en análisis económico de la imposición, sistema fiscal español y hacienda autonómica y local, ha publicado 10 libros y un centenar de artículos en revistas especializadas sobre estas materias, sobre las que ha realizado vatios trabajos de asesoramiento tanto para instituciones públicas como privadas.